

Riosucio, septiembre 9 de 2021.

FECHA: 9-9-2021 . . . 10:15 a.m

RECIBIDO POR: _____

FOLIOS: _____

Señor (a)

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas

[Handwritten signature]

F. J. J. J.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2021-00041-00

DEMANDANTE: DEICY YOHANA TORRES MANTILLA

DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO ÁLZATE BEDOYA

Asunto: RELIQUIDACION DE CREDITO.

CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO Defensor de familia en atención a la demanda presentada a favor de la señora Deicy Yohana Torres Mantilla en representación de su hijo Daniel Alejandro Álzate Bedoya , me permito presentar ante su despacho memorial reliquidación del crédito desde el mes de marzo de 2021 hasta la fecha, considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado, a saber:

A la fecha, en virtud del aumento del salario mínimo legal mensual vigente la cuota alimentaria asciende a \$ 160.000

Así las cosas, la reliquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

Mes	Año	Pagos	Valor capital	Liquidación capital	Intereses de Mora	Valor Intereses	Liquidación Intereses	TOTAL
MAYO	2021	\$ 0,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	0,50%	\$ 800,00	\$ 800,00	\$160.800,00
JUNIO	2021	\$ 0,00	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00	0,50%	\$ 1.600,00	\$ 2.400,00	\$322.400,00
JULIO	2021	\$ 0,00	\$ 160.000,00	\$ 480.000,00	0,50%	\$ 2.400,00	\$ 4.800,00	\$484.800,00
AGOSTO	2021	\$ 0,00	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00	0,50%	\$ 3.200,00	\$ 8.000,00	\$648.000,00
SEPTIEMBRE	2021	\$ 0,00	\$ 160.000,00	\$ 800.000,00	0,50%	\$ 4.000,00	\$ 12.000,00	\$812.000,00

La deuda a la fecha asciende a un total de **\$812.000,00** de los cuales **\$800.000,00** equivalen a el capital y **\$12.000,00** por concepto de intereses moratorios.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO
DEFESOR DE FAMILIA

[Handwritten signature]

DEICY YOHANA TORRES MANTILLA
C.C. 30415203

[Handwritten mark]

Riosucio, septiembre 9 de 2021.

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00041-00

DEMANDANTE: DEICY YOHANA TORRES MANTILLA

DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO ÁLZATE BEDOYA

MEDIDAS CAUTELARES

CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO, en mi calidad de defensor de familia del ICBF CZ Occidente Riosucio, Caldas, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusoria así:

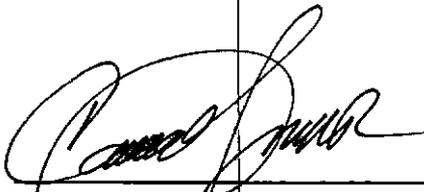
1. El embargo y retención de los salarios devengados o por devengar cause el señor DIEGO ALEJANDRO ALZATE BEDOYA como concejal del municipio de Riosucio, Caldas. Correspondiente) al 50% del salario devengado de conformidad los artículos 154 y 155 y 156 del Código Sustantivo Del Trabajo. Sírvase señor juez mediante oficio, comunicar al pagador del demandado sobre la medida previéndole consignar a órdenes del juzgado cuenta de depósitos judiciales las sumas de dinero correspondientes de conformidad al numeral 9 del artículo 593 del código general del proceso que señala:

«El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.»

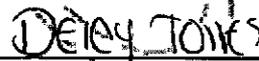
Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagador de gastos de la medida cautelar, previéndose en los términos del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012

Anexo: Resolución por el cual se reconoce el pago de honorarios a concejales del municipio de Riosucio, Caldas describiendo en la misma al señor Diego Alejandro Álzate

Atentamente,



CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO
DEFESOR DE FAMILIA



DEICY YOHANA TORRES MANTILLA
c.c. 30.415.203

**RESOLUCIÓN No. 004**

01 de Marzo de 2021

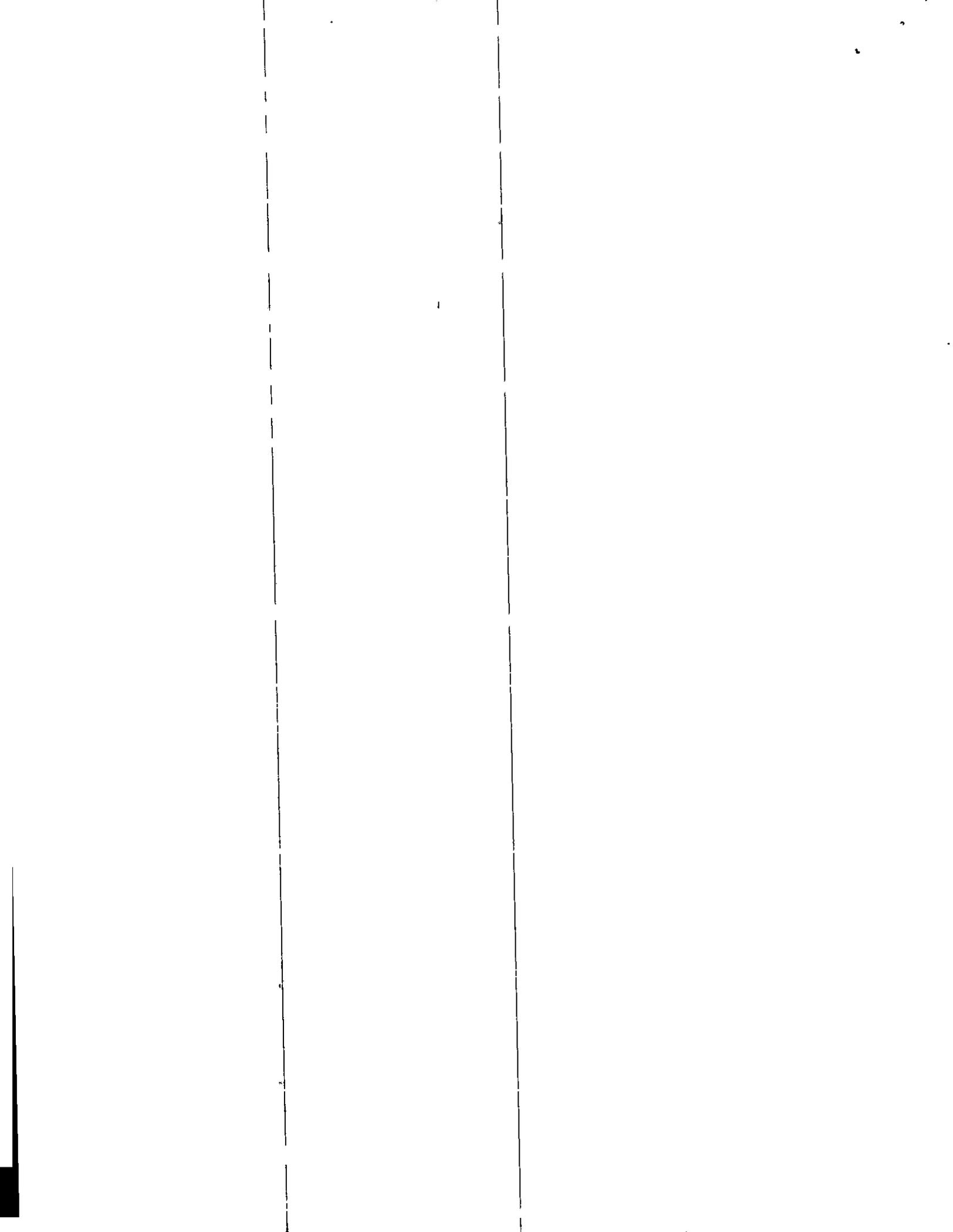
"POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2.021"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Riosucio Caldas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 260, 312 de la Constitución Política, en el artículo 23 parágrafo 2, **Artículo 65 reglamentado por el Decreto Nacional 3171 de 2004 y Artículo 23, literal C, inciso 2, 31, 65, el 68, inciso 4 de la Ley 136 de 1994, Artículo 66 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2.009, Artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, como última norma que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, Ley 2075 de 2021 y el artículo 41 literal I, Artículo 45, Artículo 44 Literal 44.5 del Acuerdo 389 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS Y**

CONSIDERANDO:

Que el 8 de enero de 2021, fue sancionada la ley 2075 de 2021, la cual tiene por objeto establecer una modificación a la tabla por la cual se liquidan los honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, procurando que los valores de sus ingresos por concepto de honorarios en ningún caso sean inferiores a un SMMLV, dejando a cargo de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, el pago de la cotización de la seguridad social, garantizando el derecho al trabajo digno, sin poner en riesgo la transparencia del acceso a la función pública.

Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 2075 de 2021 que modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, los honorarios para los Concejales de los Municipios de categoría sexta dentro de los cuales e incluye el Municipio de Riosucio Caldas quedarán en DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$215.730), incluido el reajuste o actualización correspondiente al año 2021.





Que el artículo 2 de la ley 2075 que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, también establece que "...En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Que durante el mes de febrero de 2021 en las instalaciones del Concejo Municipal de Riosucio Caldas se llevaron a cabo Sesiones Plenarias ordinarias donde se hicieron debates de control político a los secretarios de Hacienda, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Cultura, Directora local de salud, Gobierno y asuntos Administrativos, Planeación y además se debatió el proyecto de acuerdo Nro. 004 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 405 DE 2020".

Que, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias del Gobierno Nacional, de calamidad pública, orden público o emergencia manifiesta, por la pandemia originada por el virus COVID-19, algunos Honorables Concejales sesionaron por medio de las TIC's.

Que los concejales del Municipio tienen derecho al pago de Honorarios por Sesión asistida, siempre que haya estado presente a más del 80% del tiempo que dure la sesión, previa verificación de asistencia en los registros de la secretaría del Concejo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR a los Honorables Concejales del Municipio de Riosucio Caldas, por concepto de las sesiones plenarias ordinarias del mes de febrero de 2021, con cargo al rubro 2.1.1.1.02.1, honorarios por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 57.815.640.00)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP N°169 del 01 de marzo de 2021, cómo se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	NRO SESIONES ORDINARIAS FEBRERO	VALOR SESIÓN	VALOR TOTAL
DIEGO ALEJANDRO ALZATE BEDOYA	9911854	18	215.730	\$ 3.883.140
PAULA NATALIA ALZATE TRUJILLO	43.867.306	17	215.730	\$ 3.667.410
JORGE IVÁN ARANGO RODAS	4.546.781	18	215.730	\$ 3.883.140
LUCY AMPARO CRUZ	30.413.438	18	215.730	\$ 3.883.140



MUÑOZ				
ELIANA CARMENZA GANÁN GANÁN	1.059.707.558	18	215.730	\$ 3.883.140
ELKIN GARCÍA VALENCIA	15.917.545	18	215.730	\$ 3.883.140
SAMARIA GRISALES SANTA	25.053.177	18	215.730	\$ 3.883.140
ÁLVARO ANTONIO GUAPACHA	15.921.597	18	215.730	\$ 3.883.140
WALTER DE JESÚS GUEVARA BAÑOL	15.918.773	18	215.730	\$ 3.883.140
YUDY LORENA GUTIÉRREZ OSORIO	30.384.489	18	215.730	\$ 3.883.140
DORA YOHANA HURTADO HERNÁNDEZ	30.413.693	17	215.730	\$ 3.667.410
WILLIAM DE JESÚS LARGO BUENO	15.924.463	18	215.730	\$ 3.883.140
JORGE IVÁN MORALES GUEVARA	15.921.566	18	215.730	\$ 3.883.140
IGNACIO DE JESÚS NARANJO PELÁEZ	15.918.221	18	215.730	\$ 3.883.140
HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA	15.924.354	18	215.730	\$ 3.883.140
TOTAL		233		\$ 57.815.640

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2075 de 2021 Todos los concejales del país tendrán derecho a recibir el pago de los honorarios causados cada mes por concepto de su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, cómo máximo dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al mes en el cual fueron causados estos honorarios, por lo cual, se le ha oficiado al señor Secretario de Hacienda Municipal para el estricto cumplimiento del presente artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Riosucio Caldas, al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA
Presidente Concejo Municipal
Municipal

JORGE IVÁN MORALES GUEVARA
Primer Vicepresidente Concejo

DIEGO ALEJANDRO ALZATE BEDOYA
Segundo Vicepresidente Concejo Municipal

EDGAR JOSÉ GUEVARA TABORDA.
Secretario Concejo Municipal



Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 01-Mar-2021

Certificado de Disponibilidad Nro: 169

Fecha de la Reserva: 01-Mar-2021

Fecha de Vencimiento: 31/12/2021

El suscrito responsable del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIOSUCIO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1999, y

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2021 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo
2.2.1.1.1.92.1	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	\$160,000,000.00 91	INGRESOS CORRIENTES
Total:		\$160,000,000.00	

Que se Reserva la suma de: Ciento Sesenta Millones de Pesos: (\$160,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, POR CONCEPTO DE SESIONES A LAS QUE ASISTAN DURANTE EL AÑO 2021

HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

NINGUNO

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

MARLON ALEXANDER TANIYO BUSTAMANTE